



ACUERDO No. 033

"POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO 019 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015 POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 007 del 2015 "Estatuto General"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a del Artículo 10 del Acuerdo No. 007 de Julio 9 de 2015, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, es función del Consejo Superior aprobar y modificar el presupuesto de la universidad.

Que mediante Acuerdo 019 del 18 de Diciembre de 2015, se fijan los cómputos del presupuesto de Rentas y gastos de la universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2016.

Que con la Resolución 216 del 18 de Diciembre del 2015, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la universidad de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2016.

Que en sesión del Comité Universitario de Política Fiscal COUNFIS, se recomendó al señor Rector, realizar una ampliación a la definición del rubro Dotación Laboratorios, correspondiente a Inversión Académica Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), de las disposiciones generales del Presupuesto de Rentas y Gastos de la universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2016, dando así cubrimiento a la razón de ser del rubro y su efectiva ejecución de proyectos académicos.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar en las disposiciones generales del Presupuesto de Rentas y Gastos de la universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2016, la definición del rubro Dotación Laboratorios, correspondiente a Inversión Académica Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), así:

"Comprende los gastos relacionados con la dotación, adecuación y modernización de laboratorios como espacios académicos de aprendizaje y demás actividades que de ellos se generen. Esto con el fin de propiciar el



ACUERDO No. **033**

"POR EL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO 019 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015 POR EL CUAL SE FIJAN LOS CÓMPUTOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016"

normal funcionamiento de la formación y aprendizaje en los programas académicos de pregrado y postgrado de la universidad de Cundinamarca. Incluye las inversiones que representan un valor agregado en la cobertura y calidad de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico de la universidad y lo contemplado en la Ley 1230 de 2008 y Ordenanza 039 de 2009".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los,

01 SET. 2016

GLORIA ALVAREZ TOVAR
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR
DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

RUTH PATRICIA ROLDÁN RICO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Vo.Bo. MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero (Funciones Adscritas)

Vo.Bo. ERNESTO BUENO ESTRADA
Director Financiero

Vo.Bo. HEIDY PILAR VILLARRAGA MORA
Jefe de Presupuesto

Vo.Bo. DIANA XIMENA HERRERA DÍAZ
Directora Jurídica

Vo.Bo. JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO
Director de Planeación Institucional

Proyectó: Planeación Institucional